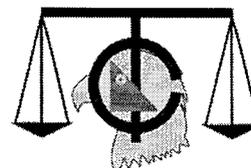




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

128

USHUAIA, 06 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 22/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 78/2021, obrante a fojas 82/83, se adjudicó la contratación directa, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, para la contratación de una Póliza de Seguro Automotor contra todo riesgo, que comprende la totalidad del parque automotor propiedad de este Tribunal, por la suma total de \$ 93.630 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta).

Que con fecha 01/03/2021 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 01/2021, agregado a foja 84.

Que la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando la Póliza N° 198224 (v. fs. 95/100).

Que la mencionada firma ha presentado para su cancelación la factura correspondiente (v. f. 101) por la suma de \$ 93.631 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y uno) y el ajuste de premio referencia N° 8273984 (v. f. 102), por la suma de \$ 1 (pesos uno), totalizando la suma de \$ 93.630 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 103/104, se encuentran vigentes.

Que a fojas 105/108 se encuentra agregada documentación referente a reclamo realizado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, C.P. Daniela FUS, en relación a un débito erroneo imputado a la cta. cte.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

N° 1710300/2 de este Tribunal, en fecha 28/09/2020, por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil).

Que en virtud al mencionado reclamo la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA emitió con fecha 30/09/2020 Nota de Crédito referencia N° 7202978, incorporada a foja 109, por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil).

Que por lo expuesto corresponde aplicar dicha Nota de Crédito al costo de la Póliza que tramita mediante expediente de marras, resultando un total a pagar de \$ 86.630 (pesos ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 32/2021, obrante a foja 90.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

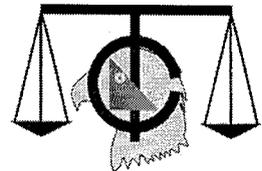
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la contratación de una Póliza de Seguro Automotor contra todo riesgo, que comprende la totalidad del parque automotor propiedad de este Tribunal, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 93.631 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y uno). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, conforme factura referencia N° 8273984, por la suma de \$ 93.631 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y uno), el ajuste de premio referencia N° 8273984, por la suma de \$ 1 (pesos uno) y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Nota de Crédito referencia N° 7202978 por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil), resultando un total a pagar de \$ 86.630 (pesos ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 - /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió Buj

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

